

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrero y Pedron calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de los señores suscritores, á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redacción serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Señor Director general de la caja Nacional de Amortizacion con oficio de 18 del actual me ha dirigido para su publicacion é impresion en el boletin oficial de esta Provincia, eemplares del anuncio cuyo contenido es como sigue.

“Direccion de la caja Nacional de Amortizacion.—Por real orden de 27 de Noviembre del corriente año, comunicada á esta direccion por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda, se manda entre otras cosas que todos los tenedores de carpetas de suscripcion á la consolidacion acordada por reasuscripcion de 28 de febrero y 5 de junio de 1836, y real orden aclaratoria del primero, de 12 de Marzo del mismo año, se fije el plazo de quince dias para Madrid, y el de un mes para los demás pueblos del reino, ambos improrrogables y que principiarian á contarse desde el dia de su publicacion en el periodico oficial de la respectiva capital de provincia, á fin de que presenten los documentos de la deuda porque están suscritos para proceder á su consolidacion; pasado cuyo plazo sin verificarlo se dé por desierto su derecho.

En cumplimiento á dicha real orden ha acordado esta direccion, que todos los tenedores de carpetas de suscripcion á la consolidacion de 1836 que no hubiesen presentado aun los documentos consolidables de que se trata, y que fueron llamados al efecto por distintos anuncios, los presenten ahora en el plazo pre fijado á contar desde la fecha de este anuncio, en los terminos prevenidos en la gaceta número 542 del 12 de junio de 1836 y diario de avisos núm. 453 del propio dia, bajo las mismas formalidades que en ella se previene. Estando mandado que todos los documentos

consolidables deben presentarse precisamente en las oficinas de Madrid, y señalándose ahora por S. M. un termino fatal para verificarlo, convendria á los interesados que al remitirlos á sus apoderados ó encargados en esta capital, certifiquen los pliegos en el correo, para que en caso de extravio ó retraso, les sea fácil acreditar que remitieron aquellos en tiempo oportuno, sin perjuicio de practicar lo demás á que se crean con derecho segun lo acordado por las Córtes en 29 de Setiembre último sobre extravios de efectos públicos, inserto en la gaceta número 1042 de seis de Octubre siguiente.”

En consecuencia habiendo acordado que los citados anuncios se fijen en los sitios públicos acostumbrados de la capital, y en esta Ciudad, he dispuesto igualmente que su contenido se inserte en el boletin oficial, para conocimiento de los interesados: en inteligencia de que para la presentacion de las carpetas mencionadas en las respectivas oficinas de la corte, el plazo del mes que se señala en el preinserto anuncio, principia desde esta fecha para sus tenedores en esta provincia; y dicho termino será improrrogable. Chinchilla 31 de Diciembre de 1837.—Pedro Ayllon.

AMORTIZACION.

Nota 1.^a de las fincas urbanas como rusticas situadas en esta provincia que pertenecieron á Monasterios y Conventos suprimidos de que se han incautado las oficinas de arbitrios de amortizacion y se hallan declaradas en venta.

DEL CONVENTO DE SAN AGUSTIN DE ALBACETE.

Fincas Urbanas.

- 1 Una casa en la calle de la concepcion Rs. mrs. de dicha villa que la habita Jose Serna en anuales. 350
- 2 Otra casa en la referida villa y su

- calle de Herreros que la habita Don Joaquin Blanes en la cantidad anual de. 750
- 3 Otra casa en la misma villa y calle de San Agustin conocida por la de los siete vecinos que la habitan Justo Matias Arcos, José Diaz, y otros en la cantidad anual de. 805
- 4 Otra casa en dicha villa á espaldas de su hospital que la habita Pascual Castillejos en la suma anual de. 120

Fincas rusticas.

- 5 Una huerta contigua al Convento con casa, valsa y noria como de cinco almudes de apeo Real que la lleva en arrendamiento Maria Sanchez pagando anualmente. 1200
- 6 Otra Huerta en la jurisdiccion de dicho Albacete, y camino de Miraflores, titulada del Patronato, compuesta de unos siete almudes, con casa, valsa, noria y artes correspondientes que la lleva en arrendamiento Pascual Picazo por la renta anual de. 900
- 7 Una haza de veinte y cuatro almudes en el término de dicha villa y contigua al heredamiento del Salobral, arrendada á varios vecinos del mismo en la renta anual de. . . . 1117 51
- 8 Un vanejal de regadio en la misma jurisdiccion y partido de San Juan, como de tres almudes apeo Real, que la lleva en arrendamiento Francisco Martinez Peña por la renta anual de. "
- 9 Una haza que fué majuelo titulada la casita situada en parte de los tomillares de dicha jurisdiccion, como de once almudes que la tiene en arrendamiento Francisco Lopez por la renta de. "
- 10 Otra haza en el mismo parage como de unos 6 almudes que la tiene arrendada el mismo Gomez al pacto de. 5 1
- 11 Otra haza en el mismo termino como de unos 7 almudes arrendada á Ramon Montes, bajo los expresados pactos. "
- 12 Otra haza en el mismo parage, como de unos 8 almudes; que la lleva en arrendamiento Martin Laudete pagando como el anterior. "
- 13 Otra haza de tres almudes en el mismo sitio que la lleva en arrendamiento Francisco Gomez satisfaciendo lo que los anteriores. "
- 14 Otra haza en el referido termino y partido como de dos almudes que la lleva en arrendamiento Pedro Villar pagando de cinco una de lo que recolecte.
- 15 Otra haza de 9 almudes en el indicado termino y partido de Santa Cruz, que la lleva en arrendamiento el mismo Pedro Villar bajo los

- mismos principios. "
- 16 Otra haza en la referida jurisdiccion y camino de los llanos, de unos 70 almudes, que la lleva en arrendamiento José Molina pagando de 7 una.
- 17 Otras dos suertes de tierra de unos 7 almudes entre ambas, situadas entre la cerca del sepulcro, de dicho Albacete que las lleva en arrendamiento Francisco Gomez pagando de cinco una.
- 18 Otra suerte en dicho término, y camino de Miraflores, compuesta de unos tres almudes que la lleva en arrendamiento D. Salvador Maria Muñoz pagando de. 5 1
- 19 Otra haza de unos tres almudes en la referida jurisdiccion y camino de la Vereda, que la lleva en arrendamiento el mismo Muñoz pagando de cinco, una.
- 20 Otra haza en el camino de Chinchilla, de dos almudes que la lleva en arrendamiento Francisco Lopez, y paga de cinco una.
- 21 Otra haza en el camino de los Yesares, de unos dos almudes que la tiene á rento el mismo Lopez, y paga como la anterior.
- 22 Otra haza en el camino de la vereda, de unos 9 celemines que la lleva á rento el antedicho Lopez, bajo los mismos pectos que la anterior.
- 23 Una viña en la citada jurisdiccion y camino de la sierra, de unas 10500 vides arrendada á Francisco Lopez en la cantidad anual de. . . 226
- 24 Una heredad titulada Pozo majano compuesta de unos 640 almudes, con casa, pozo, egido, y hera, arrendada á Pedro Lopez pagando de ocho fanegas una.

DEL CONVENTO DE JUSTINIANAS DE ALBACETE.

Fincas Urbanas.

- 25 Una casa contigua al convento calle de S. Agustin que la habitan la demandadera y sacristan que fueron de la comunidad.
- 26 Otra casa en Albacete y su calle del Carmen que la habitan, viuda de Amador Lopez, Juan Martinez y Manuel Gimenez pagando anualmente. 429
- 27 Otra casa en la misma calle que la habita Ignacio Soriano pagando la suma anual de. 110
- 28 Otra casa en la citada villa, calle de Santa Quiteria que habitan Pedro Martinez y otros pagando anualmente. 559
- 29 Una parte de casa en la calle nueva de dicho Albacete que la habita F. Carrasco y paga anualmente. 151
- 30 Una casa en la villa de

que la habita Alonso Benito Moreno pagando anuales. 88

Fincas rusticas.

- 31 Una huerta con casa, valsa, y noria á la salida de la calle de San Anton de dicho Albacete que la tiene á rento Juan.....en la suma anual de. 900
- 32 Otra huerta en dicha villa, y salida de la calle del Carmen con casa, valsa y noria que la lleva en arrendamiento Gregorio Martinez pagando anualmente. 600
- 33 Otra huerta titulada de San Ildefonso estramuros de Albacete y sitio del bosque con casa, valsa y noria, que la lleva en arrendamiento José Diaz por la suma anual de .600
- 34 Otra huerta en dicho Albacete y calle del Padre Romano con casa valsa y noria que la lleva en arrendamiento Francisco Lopez pagando anualmente la suma de rs. vn. . . 600
- 35 Un huerto pequeño en la calle del Carmen de dicho Albacete con casa, valsa y noria que la cultiva Geronimo Barchin pagando anualmente. 260
- 36 Una huerta llamada de los Franceses estramuros de Albacete, contigua al portazgo tiene casa, valsa y noria y la cultiva Antonio Sarrion pagando anualmente. 600
- 37 Una heredad titulada la Corteza á tres leguas de dicho Albacete "
- 38 Otra labor titulada cuarto de cobo que la lleva en arrendamiento Martin Diaz paga anualmente de ocho fanegas una.
- 39 Otra labor llamada Pasa con sol, que la llevan en arrendamiento Julian Lopez y Diego Gomez, pagando anualmente de ocho fanegas una.
- 40 Otra labor conocida por la del Viso en la jurisdiccion de dicho Albacete, que la lleva en arrendamiento Antonia Gomez viuda, y paga de ocho una.
- 41 Otra labor en el heredamiento de Malpelo de dicha jurisdiccion con casa y tierras para su par de mullas que la tiene arrendada Manuel Garcia, paga de ocho, una.
- 42 Otra llamada Romica en la misma jurisdiccion que la tiene arrendada Julian Navarro y hermanos pagando de ocho una.

Hazas sueltas.

- 43 Una en el sitio llamado de las canteras como de unos 4 almudes apeo real.
- 44 Otra en el mismo parage como de unos diez celemines.
- 45 Otra á la izquierda del camino Real para la Gineta como de 14 almudes.
- 46 Otra en el mismo termino y sitio del pago nuevo como de 3 almudes.
- 47 Otra en el sitio de la vereda del puente

[4]

- acequion de unos 4 almudes.
 - 48 Otra haza en Oya rama de unos 3 almudes.
 - 49 Otra de la misma cavida en igual sitio,
 - 50 Otra entre el alto del givado y huerta de la mina, como de unos 14 almudes.
 - 51 Otra en el camino viejo de Nava blanca de 4 almudes.
 - 52 Otra junto á la huerta de las de Suarez de unos 3 almudes.
 - 53 Otra lindando con el Sepulcro de unos 4 celemines.
 - 54 Otra pegando á la de José Lucas saliendo por el Rosario de un almud y dos celemines.
 - 55 Otra en el camino viejo de la Morena de unos 4 almudes.
 - 56 Otra en el camino de la Torrecica como de 5 almudes.
 - 57 Otra en la vereda de la huerta de Miralto como de 5 almudes.
 - 58 Otra contigua á la anterior de un almud y un celemin.
 - 59 Otra en el corral de Garijo de unos 14 almudes.
 - 60 Otra en el camino del molino de los frailes como de dos almudes y tres celemines.
 - 61 Otra junto al camino de pasa con sol como de 6 almudes.
- Todas las anteriores hazas radican en el termino de la villa de Albacete; y las tiene arrendadas Francisco Gomez Manazas pagando de seis fanegas una.

Se continuará.

Indice de los reales decretos ordenes y circulares insertas en este periodico en todo el presente mes de Diciembre.

Numero 94.

Circular de este Gobierno politico numero 60 recordando la remesa de los partes semanales y encargando se den partes de la aproximacion de facciones.

Real orden para que los individuos del resguardo militar activo no sean comprendidos en el alistamiento de la Milicia nacional.

Otra declarando que los oficiales retirados del ejército y milicias provinciales no estan sujetos al servicio de la milicia nacional, sino en el mismo grado de su despacho ú otro superior.

Circular de la subinspeccion de M. N. mandando á los comandantes de batallon remitan una razon de la fuerza armada y dispuesta al primer aviso.

Otra recordando la remesa de la nota pedida á los ayuntamientos del numero de milicianos de caballeria que estuviesen montados.

Numero 95.

Continúa la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de diputadas y propuestas para senadores.

Circular de este gobierno politico numero 61 haciendo saber la peruanencia provisional del mismo y diputacion provincial en la ciudad de Chinchilla.

Otra de la intendencia de esta provincia.

señalando el día 18 del actual para el remate de aguardientes y licores.

Numero 96.

Circular de este gobierno político numero 62 insertando la real orden sobre requisición de caballos de los Milicianos nacionales no movilizadas.

Otra num. 63 reencargando los estados de espendición de documentos de protección y seguridad pública.

Otra numero 64 encargando á los ayuntamientos la mayor eficacia en la total recaudacion del prestamo de los 200 millones y de la contribucion extraordinaria de guerra.

Ley que manda admitir para el pago de la primera octava parte del precio de las fincas nacionales, el papel de deuda sin interés, los vales &c.

Real decreto admitiendo la dimision de subsecretario de la gobernacion de la península á D. Ramon Adan, y nombrando á D. José Antonio Ponzoa interinamente.

Texto del tratado de paz y amistad celebrado con la república mexicana.

Numero 97.

Circular de este gobierno político numero 65 mandando continuen los concejales actuales hasta que por S. M. se resuelva la consulta que se tiene hecha sobre elecciones.

Otra numero. 66 encargando la vijilancia á las autoridades para evitar las tropelias que se experimentan.

Continua la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de diputados y propuestas para senadores.

Circular de la audiencia territorial para que solo se den partes de la formacion de aquellas causas que por su importancia deban ponerse en conocimiento del gobierno.

Otra de esta comandancia general sobre el modo de darse los partes á la aproximacion de los enemigos.

Numero 98.

Circular de este gobierno político para prevenir el modo de formar la liquidacion y cuen-ta de documentos espendidos de protección y seguridad pública en todo el año.

Continua la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de diputados y propuestas para senadores por esta provincia.

Circular de esta intendencia, previniendo á los curas parrocos que mensualmente pongan lo que recauden por mandas pias en tesoreria.

Otra para que los pueblos que deseen poner en tesoreria de rentas la cantidad que tengan pendiente por el anticipo de los 200 millones lo avisen en el término de diez dias.

Real orden mandando que interin duren las actuales circunstancias la milicia nacional de los puntos fortificados este á las ordenes de los gobernadores ó comandantes militares.

Numero 99:

Real orden sobre pago de portazgos, y previniendo al gefe político de Avila mande pagar á unos carreteros que dejaron de pagar los derechos en los "de Guadarrama y "Puente de San Fernando.

Otra mandando que decretado que sea judicialmente el secuestro de bienes mostrencos se confie su administración á los comisionados de Amortización.

Continua la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de diputados y propuestas para senadores por esta provincia.

Numero 100.

Concluye la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de diputados y propuestas para senadores por esta provincia.

Numero 101.

Real orden sobre presentacion de documentos de la deuda no consolidada.

Manifiesto de esta intendencia sobre las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron á Monasterios y Conventos suprimidos que se hallan declaradas en estado de venta.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Secretaria de ayuntamiento de la villa del Pozuelo cuya dotacion es de 1700 rs. anuales: los aspirantes dirigirán sus solicitudes á el Ayuntamiento de dicha villa hasta el dia 20 del proximo Enero.

OTRO.

En virtud de real orden fecha 16 de Noviembre último comunicada por la direccion general de la renta de Correos se manda repetir los anuncios de subasta para las obras que fuesen necesarias en la casa Administración de correos de Cartagena previniendo se haga tambien en el boletin oficial de las provincias limítrofes y poblaciones de alguna suposicion para que así pueda ser mayor la concurrencia de licitadores, fijando termino proporcionado, y previniendo ademas por precisa condicion que el pago de dietas al Arquitecto Director ha de ser á cuenta del Contratista ó Empresa-rio.

Lo que se avisa al público para que los que quieran hacer proposiciones acudan á esta administración principal de correos en el termino de veinte dias contados desde el 24 del corriente, advirtiendo que los pliegos de condiciones se hallarán en esta administración y en la de Cartagena, Murcia 22 de Diciembre de 1857.=Juan Antonio de Samaniego.

Imprenta de Herrero y Pedron.

